# NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO PUBLICO DE ASEO

| **ORDEN** | **CLASIFICACION NORMATIVA** | **AÑO** | **EPIGRAFE** | **FUENTE DE CONSULTA**  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nacional | Resolución 541Ministerio del Medio Ambiente | 1994 | Por medio del cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros , materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación | <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45540> |
| Nacional | Ley 142 de 1994Congreso de la Republica | 1994 | por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. | <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2752> |
| Nacional | Resolución 176 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  | 2020 | “Por el cual se reglamenta el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones” | <http://www.minvivienda.gov.co/ResolucionesAgua/0176%20-%202020.pdf> |
| Distrital | Resolución CAR 2133Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca | 2000 | “Por la cual se otorga una Licencia Ambiental Única para la zona VIII del Relleno Sanitario Doña Juana” | <http://www.uaesp.gov.co/images/LICENCIA_Res2133_2000.pdf> |
| Nacional | Resolución 1096Título F , Sistema de Aseo Urbano, Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS | 2000 | Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y Se realizan recomendaciones técnicas mínimas para la formulación, diseño, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento del sistema de aseo, de forma que se logre con esta infraestructura prestar un servicio con calidad. | <http://www.minvivienda.gov.co/ResolucionesAgua/1096%20-%202000.pdf#search=resolucion%201096> |
| Nacional | Resolución CRA 151 de 2001Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Basico | 2001 | Regulación integral de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. | <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=19990> |
| Nacional | Resolución CRA. 233Artículos 7,8,9,10,14,15,16,17,18 y 22 derogados por el articulo 8 Resolución CRA. 0352 de 2005 también el articulo 22 derogado por articulo 12 Resolución CRA. 236 de 2002Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Basico | 2002 | Por la cual se establece una opción tarifaria para los multiusuarios del servicio de aseo, se señala la manera de efectuar el cobro del servicio ordinario de aseo para inmuebles desocupados y se define la forma de acreditar la desocupación de un inmueble | <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8415> |
| Nacional | Resolución 1164Conjunta Ministerio Medio Ambiente - Ministerio de Salud | 2002 | Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares | <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36291> |
| Nacional | Resolución CRA. 236 2002 articulo 12 derogado por el articulo 8 Resolución CRA. 352.Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Basico | 2005 | Por la cual se establece la metodología para la realización de aforos a multiusuarios y se modifica la Resolución 233 de 2002. | <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=20001> |
| Distrital | Decreto 312  Alcaldía Mayor de Bogotá | 2006 | “Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital”   | <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=21059> |
| Nacional | Resolución del Min. Ambiente 1402 de 2006Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial  | 2006 | Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos. | <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=20837#0> |
| Distrital | Acuerdo 344 Concejo de Bogotá | 2008 | Establece que la Administración Distrital diseñará y ejecutará un programa ceñido al Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá D. C., de aprovechamiento y reutilización de los residuos sólidos orgánicos de origen urbano, para prevenir, mitigar y disminuir gradualmente el volumen de disposición de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario de Doña Juana. Fija plazo hasta diciembre 31 de 2009 para el diseño del programa |  |
| Distrital | Resolución UAESP No | 2010 | "Por Ia cual se adopta el reglamento para Ia concesion del manejo y operacion del relleno sanitario Dona Juana" |  |
| Nacional | Resolución 1457 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | 2010 | Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones | <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=40063> |
| Nacional | Decreto 4924Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | 2011 | Por el cual se establecen reglas que adicionan la metodología para la distribución de los recursos provenientes de aportes solidarios en el otorgamiento de subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. | <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45328#7> |
| Distrital | Resolución UAESP No. 717 | 2011 | 'Por la cual se modifica la Resolución No. 724 de 2010" |  |
| Distrital | Decreto 98  Alcaldía Mayor de Bogotá | 2011 | "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Descontaminación del Aire para Bogotá."   | <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41826>   |
| Distrital | Resolución 1115Alcaldía Mayor de Bogotá   | 2012 | "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital"   | <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49822>   |
| Nacional  | Decreto 2981Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | 2013 | “Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo” | <http://www.minvivienda.gov.co/DecretosAgua/2981%20-%202013.pdf> |
| Distrital | Decreto 520Alcaldía Mayor de Bogotá | 2013 | "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del | <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=55472> |
| CAR | Resolución CAR 2320Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca | 2014 | Por medio de la cual se resuelven recursos de reposición interpuesto contra la Resolución CAR 1351 de 18 de junio de 2014  | <http://www.uaesp.gov.co/images/LICENCIA_2320.pdf> |
| CAR | Resolución CAR 1351Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca | 2014 | Por medio de la cual se modifica la Licencia Ambiental única otorgada para el proyecto “Relleno Sanitario Doña Juana” y se toman otras determinaciones | <http://www.uaesp.gov.co/images/LICENCIA_CAR_1351.pdf> |
| Nacional | Decreto 351Presidencia de la Republica  | 2014 | Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. | <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56755> |
| Nacional | Resolución 754Ministerio de vivienda | 2014 | Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión Integral de residuos Sólidos. | <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64163> |
| Distrital | Decreto 349 Alcaldía Mayor de Bogotá | 2014 | Por el cual se reglamenta la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Capital | <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=59277> |
| Distrital | Decreto 595Alcaldía Mayor de Bogotá  | 2015 | Por el cual se adopta el Sistema de Alertas Tempranas Ambientales de Bogotá para su componente aire, SATAB-air | <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64242> |
| Nacional | Ley 1753Presidencia de la Republica | 2015 | “Por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 señala que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reglamentará el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y la transitoriedad para el cumplimiento de las obligaciones que deben atender los recicladores de oficio, formalizados o que inicien su proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo”. | <http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1753_2015.html> |
| Nacional  | Resolución CRA 709Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Basico | 2015 | Por el cual se establece la metodología que permita calcular y asignar los kilómetros de barrido por cada prestador de aseo | <https://www.cra.gov.co/documents/RESOLUCION_CRA_709_DE_2015_Edicion_y_copia.pdf> |
| Nacional  | Resolución CRA 720Ministerio de Vivienda Ciudad y TerritorioComisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Basico | 2015 | “Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones | <https://www.cra.gov.co/documents/RESOLUCION-720-DE-2015-EDICION-Y-COPIA.pdf> |
| Nacional  | Decreto 1077 Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio  | 2015 | Única Norma reglamentaria para sector vivienda, ciudad y territorio | <http://www.minvivienda.gov.co/NormativaInstitucional/1077%20-%202015.pdf> |
| Nacional | Resolución UPME 281Unidad de Planeación Minero Energética | 2015 | Por la cual se define el límite máximo de potencia de la autogeneración a pequeña escala | <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/col146970.pdf> |
| Nacional | Decreto 2143Presidencia de la Republica | 2015 | Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para la aplicación de los incentivos establecidos en el Capítulo III de la Ley 1715 de 2014 | <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=64682> |
| Nacional | Resolución 1283 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenibe | 2016 | Por la cual se establece el procedimiento y requisitos para la expedición de la certificación de beneficio ambiental por nuevas inversiones en proyectos de fuentes no convencionales de energías renovables - FNCER y gestión eficiente de la energía, para obtener los beneficios tributarios de que tratan los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014 y se adoptan otras determinaciones | <http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/resoluciones/8b-res%201283%20agost%202016.pdf> |
| Nacional  | Resolución CRA 751 Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Basico | 2016 | "Por la cual se modifica la Resolución CRA 720 de 2015 "Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo, se corrige un yerro y se dictan otras disposiciones" | <https://tramitesccu.cra.gov.co/normatividad/admon1202/files/Resoluci%C3%B3n_CRA_751_de_2016-Firmada.pdf> |
| Nacional | Resolución 276 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | 2016 | El MVCT define los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio acorde con lo establecido en decreto 1077 de 2015, decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio. | <http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=legcol&document=legcol_b28faf86f6b64f9c87a291eea1d88107> |
| Nacional | Decreto 596Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | 2016 | “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones" | <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20596%20DEL%2011%20DE%20ABRIL%20DE%202016.pdf> |
| Nacional | Decreto 1784Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | 2017 | 'Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con las actividades complementarias de tratamiento. y disposición final de residuos , sólidos en el servicio público de aseo | <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201784%20DEL%2002%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202017.pdf> |
| Nacional | Decreto 2157Presidencia de la República | 2017 | '"por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración delplan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadasen el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012" | [http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/3003436](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034367)7 |
| Nacional | Resolución 330 Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio | 2017 | Por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento basico SA y se derogan las resoluciones numeros 1096 de 2000 (…) | <http://www.minvivienda.gov.co/ResolucionesAgua/0330%20-%202017.pdf>: |
| Nacional | Decreto 1543Ministerio de Minas y Energías | 2017 | Por el cual se reglamenta el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía, Fenoge | [http](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30033606)://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30033606 |
| Nacional | Decreto 348Ministerio de Minas y Energías | 2017 | Por el cual se adiciona el Decreto 1073 de 2015, en lo que respecta al establecimiento de los lineamientos de política pública en materia de gestión eficiente de la energía y entrega de excedentes de autogeneración a pequeña escala | <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20348%20DEL%2001%20DE%20MARZO%20DE%202017.pdf> |
| Nacional | Resolución 472 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | 2017 | “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones” | https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=68359 |
| Distrital | Resolución 1484 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | 2018 | 'Por el cual, el Ministerio de Ambiente ordena a la ANLA realizar la evaluación, control y seguimiento al proyecto "Relleno Sanitario Doña Juana". | <http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/resoluciones/a4-RES%201484%20DE%202018.pdf> |
| Nacional | Resolución 570 Ministerio de Minas y Energías | 2018 | Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con los lineamientos de política pública para la contratación a largo plazo de proyectos de generación de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones | <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85659> |
| Distrital | Resolución CRA 843Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Basico  | 2018 | "Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del costo económico de referencia para loscomponentes de Disposición Final — CDF y de Tratamiento de Lixiviados — CTL, presentada por Centrode Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. E.S.P." | <https://tramitesccu.cra.gov.co/normatividad/admon1202/files/RESOLUCION_CRA_843_DE_2018.pdf> |
| Nacional | Decreto 2412Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | 2018 | “Por el cual se adiciona el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones” | <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202412%20DEL%2024%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202018.pdf> |
| Nacional | Resolución 938 Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio | 2019 | "Por el cual se reglamenta el Decreto 1784 del 2 de Noviembre de 2017 en lo relativo a las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo" | <http://www.minvivienda.gov.co/ResolucionesAgua/0938%20-%202019.pdf> |
| Nacional | Resolución 2184 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | 2019 | “Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones” | [http://www.minvivienda.gov.co/Documents/Resolución%202184%20de%202019.pdf](http://www.minvivienda.gov.co/Documents/Resoluci%C3%B3n%202184%20de%202019.pdf) |
| Nacional | Ley 1990Congreso de la Republica de Colombia | 2019 | “Por medio de la cual se crea la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones” | <http://www.andi.com.co/Uploads/Ley-2019-N0001990_20190802.pdf> |
| Distrital | Resolución ANLA 00846Agencia Nacional de Licencias Ambientales | 2019 | “Por la cual se autoriza la cesión parcial de los derechos y obligaciones derivados de una licencia ambiental”Relacionada con el uso para disposición final en el predio Doña Juana |  |

# Documentos de Política Pública a nivel Nacional.

| *Titulo* | *Observación* |
| --- | --- |
| *Políticas y Documentos CONPES* |
| Política para la Gestión Integral de Residuos de 1998. Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). | "impedir o minimizar" de la manera más eficiente, los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente que ocasionan los residuos sólidos y peligrosos, y en especial minimizar la cantidad o la peligrosidad de los que llegan a los sitios de disposición final, contribuyendo a la protección ambiental eficaz y al crecimiento económico.  |
| Política de Gestión Ambiental Urbana de 2008. MADS. | Establecer directrices para el manejo sostenible de las áreas urbanas, definiendo el papel y alcance e identificando recursos e instrumentos de los diferentes actores involucrados, de acuerdo con sus competencias y funciones, con el fin de armonizar la gestión, las políticas sectoriales y fortalecer los espacios de coordinación interinstitucional y de participación ciudadana, para contribuir a la sostenibilidad ambiental urbana y a la calidad de vida de sus pobladores, reconociendo la diversidad regional y los tipos de áreas urbanas en Colombia. |
| Política Nacional de Producción y Consumo de 2010. MADS. | Orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población. |
| CONPES 3305 de 2004. Departamento Nacional de Planeación (DNP) y MADS. | Conjunto de acciones encaminadas a optimizar la política de desarrollo urbano del Gobierno Nacional. |
| CONPES 3530 de 2008. DNP, MADS, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). | Lineamientos y estrategias para fortalecer el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de residuos sólidos. |
| CONPES 3874 de 2016. DNP, MADS, SSPD y CRA. | Implementar la gestión integral de residuos sólidos como política nacional de interés social, económico, ambiental y sanitario, para contribuir al fomento de la economía circular, desarrollo sostenible, adaptación y mitigación al cambio climático. |
| Estrategía Nacional de Economía Circular: MADS, MCIT (2019) | Busca transformar las cadenas de producción y consumo del país, por medio del manejo eficiente de materiales, agua y energía, incentivando a productores, proveedores, consumidores y demás actores de los sistemas productivos y de consumo, a desarrolar e implementar nuevos modelos de negocio que incorporen la gestión de los residuos, el manejo eficiente de los materiales y el cambio en los estilos de vida de los ciudadanos |

## Sentencias y Autos de la Corte Constitucional: medidas de protección a favor de la población recicladora en Bogotá D.C.

t

| *Providencia* | *Criterio Sintetizado* |
| --- | --- |
| Sentencia T-724 de 2003 | Ordenó incluir en el futuro acciones afirmativas efectivas a favor de los recicladores de Bogotá cuando se trate de la contratación de servicios públicos de aseo, pues su actividad se encuentra ligada a dicho servicio, lo cual implica asegurar que puedan desempeñar su actividad tradicional. |
| Auto 268 de 2010 | Recalcó la importancia ambiental y social de la actividad de los recicladores. Las acciones [afirmativas] adoptadas por el Estado deben ser eficaces. No lo son cuando las mismas se pretenden plasmar en un plan o programa, que (i) ¨sólo está escrito y no ha sido iniciada su ejecución¨ o (ii) ¨que así se esté implementando, sea evidentemente inane, bien sea porque no es sensible a los verdaderos problemas y necesidades de los titulares del derecho en cuestión, o porque su ejecución se ha diferido indefinidamente, o durante un período de tiempo irrazonable.Las políticas públicas que busquen concretar estas acciones afirmativas se deben materializar a través de contratos relacionados con el servicio público de aseo, debido a que la actividad que [los recicladores] desarrollan está ligada con dicho servicio. Si bien se reconoce que en el contrato de la licitación no es posible dar una solución definitiva a las problemáticas que aquejan a los recicladores, sí se señala que es una obligación jurídica que dentro de dicho proceso se instauren los mecanismos para que en el mismo se vinculen a la mayor cantidad de recicladores posibles; así como fijar las bases para que el aprovechamiento se incentive lo máximo posible, toda vez que esto se relaciona directamente con la posibilidad de inclusión de mano de obra recicladora.La vinculación laboral con el operador no es una acción afirmativa efectiva. Si lo son las medidas que favorezcan formas asociativas en las que los recicladores se constituyan en empresarios de las basuras.Tratándose de la licitación del componente de disposición final se consideró pertinente que la inclusión de los recicladores se diera en el pliego, dando una calificación a la mayor participación accionaria que el operador otorgara a las organizaciones de recicladores de segundo nivel, que por su naturaleza vincula un número amplio de recicladores. |
| Auto 275 de 2011 | Las acciones afirmativas no pueden ser concebidas genéricamente, sino que deben diseñarse atendiendo las características intrínsecas del componente de aseo. No era válido para la licitación de los componentes de recolección y aprovechamiento, las mismas medidas que la UAESP había tomado en la licitación del 2010 para el componente de disposición final, pues la naturaleza de cada actividad era distinta: la libertad de empresa (libre competencia) que impera en la recolección y aprovechamiento dificulta que sea efectivo el vínculo entre los operadores y organizaciones de recicladores de segundo nivel, ya que el trabajo lo terminan haciendo los recicladores de oficio. Además el esquema asociativo entre operador y organización de segundo nivel no garantiza que esta tenga real poder decisorio en la persona jurídica resultante. Tampoco es claro que la entrega de la actividad de recolección y transporte de material aprovechable a los recicladores de oficio, en un esquema de libre competencia, asistidos por los operadores del servicio de aseo” sea una medida suficiente para garantizar los derechos de esta población. Por un lado subsiste la competencia por los residuos aprovechables con los operadores pues las ganancias de estos dependen del peso recogido. Por otra parte las medidas de dotación de botas y uniformes, si bien representan una mejora en las condiciones físicas en que los recicladores realizan sus actividades, son medidas de tipo asistencialistas, pues su entrega no repercute en la superación de las condiciones marginales y de pobreza. Las acciones que se tomen a favor de esta población sólo serán efectivas si posibilitan que este grupo se encuentre materialmente preparado para asumir la operación del servicio. Las acciones afirmativas deben ser progresivas, temporales, focalizadas, cubrir todo el grupo objetivo, ser independientes en su realización (no depender de acciones de otras autoridades para su realización).Se reitera que las acciones afirmativas para ser efectivas deben: * Garantizar el acceso seguro y cierto a los residuos sólidos potencialmente aprovechables y, de ser posible, otorgar valor agregado a esta actividad de la cual derivan su sustento; garantizando la participación de la población recicladora de manera real y material en la prestación del servicio público de aseo, en sus componentes complementarios de reciclaje, transformación y aprovechamiento,
* Propender por beneficiar formas asociativas de los recicladores, y
* Conducir a que en que este grupo se encuentre materialmente preparado para asumir la operación del servicio.

Para asegurar lo anterior, la Corte ordenó:* Al Distrito: presentar un plan que dignifique la actividad del reciclaje, bajo el esquema de libre competencia u otro legalmente posible, a través de la fijación de metas a cumplir en el corto plazo que sean concretas, cualificadas, medibles y verificables, que permita la coordinación con otros modelos de operación como la concesión de áreas de servicio exclusivo autorizadas para los componentes de recolección y transporte de residuos no separados o cualquier otro modelo, y que busque: i) asegurar la separación de la fuente por parte de los usuarios; ii) establecer rutas y modelos para el transporte y la recolección de residuos aprovechables que funcionen de manera coordinada con los componentes de recolección y transporte de residuos sólidos en áreas de servicio exclusivo de forma que no se genera una competencia por los mismos desechos en condiciones de desigualdad; iii) La definición de estímulos para la organización de los recicladores, iv) definición de estímulos para la creación de centros de acopio y su regularización; v) creación y funcionamiento de parques de reciclaje; vi) actualización del censo de recicladores.
* Se señala que: este plan se podría incluir en el PGIRS, siempre que su ejecución se materializara en el corto plazo, en los procesos de licitación de la concesión y/o contratación de servicios de aseo. Se agrega que Para efectos de lograr la regularización del servicio de aseo en los componentes de reciclaje, tratamiento y aprovechamiento, el Distrito podrá hacer uso, entre otras, de la figura legal de "organizaciones autorizadas" para la prestación de servicios públicos domiciliarios, consagradas por el Legislador en el artículo 15, numeral 4 de la Ley 142 de 1994
* A la CRA: debe asegurar que estos parámetros se vieran reflejados en la metodología tarifaria del servicio de aseo.
 |
| Auto 587 de 2015 | El Distrito tiene la obligación de regularizar el servicio conforme a la Ley 142 de 1994 (esquema de libre competencia o ASE).La Corte había exhortado a la CRA para que en el marco tarifario del servicio de aseo se incluyera parámetros que permitieran incidir en el reconocimiento económico del servicio ambiental que desempeñan los recicladores, bajo la adopción de una lógica cíclica o circular de aprovechamiento del servicio de aseo, superando la concepción lineal de disposición final por los efectos ambientales que acarrea respecto del enterramiento de residuos sólidos en rellenos sanitarios. La CRA, sin embargó, señaló en el proceso ante la Corte que no tenía instrumentos económicos que le permitieran sustentar la inclusión de esos costos ambientales en el nuevo marco tarifario. Esta remuneración sólo podría hacerse por el concepto de “costo evitado”, es decir el valor que se ahorra el sistema en transportar y disponer los residuos en el relleno, gracias a que los mismos son recolectados por el reciclador. Por otra parte la CRA agregó que la informalidad en que esta población realizaba su actividad dificultaba el costeo de la misma vía tarifa, a lo que se agrega que estos residuos se pueden negociar por fuera del marco tarifario.A pesar de reconocer el déficit regulatorio del marco tarifario expedido por la CRA, la Corte señala que “este ya otorga los supuestos básicos a través de los cuales se puede llevar a cabo la coordinación necesaria para materializar las órdenes dadas por este Tribunal en el desarrollo de las acciones afirmativas” agregando que para esos efectos, tal marco se puede complementar con otros medios de actuación de la política pública, como lo es el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). En consecuencia ordena:* Las entidades distritales adelantaran las acciones necesarias para regularizar el servicio, pero garantizando y mejorando los niveles de protección alcanzados en virtud de las acciones afirmativas dispuestas para la población recicladora, la garantía del acceso cierto y seguro al material aprovechable como derecho de los recicladores, la defensa de su trabajo y el principio de progresividad. Por lo demás, en el ámbito de actuación de cada autoridad se deben tener en cuenta los riesgos ambientales propios de este servicio, pues de por medio se encuentra el derecho al saneamiento básico de todos los habitantes de la urbe capitalina.
* Ante la ausencia de instrumentos económicos que permitan incluir costos ambientales dentro de la tarifa según lo manifiesta la CRA, la Corte exhortará a las autoridades partícipes del seguimiento al cumplimiento de sus providencias para que, dentro del ámbito de sus competencias, si aún no lo han hecho, adopten las medidas que estimen pertinentes para promover la expedición de tales regulaciones.
 |

Sentencias y Autos de la Corte Constitucional: medidas de protección a favor de la población recicladora: Bogotá y otras ciudades de Colombia

| *Providencias judiciales sobre Recicladores de Oficio/Aprovechamiento/Reciclaje A NIVEL NACIONAL* |
| --- |
| Sentencia Corte Constitucional T-724 de 2003. | Magistrado Ponente: JAIME ARAÚJO RENTERÍA. Veinte (20) de agosto de 2003. Acción de Tutela interpuesta por la Asociación de Recicladores de Bogotá – ARB contra el Distrito Capital – Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos.  |
| Sentencia Corte Constitucional T-291 de 2009. | Magistrada Ponente (e): CLARA ELENA REALES GUTIÉRREZ. 23 de abril de 2009. Referencia: expedientes T-2043683 y acumulados. Autoridades municipales de Cali no pueden impedir que recicladores ejerzan su actividad en el basurero de “Navarro”. Violación al derecho a la igualdad, libertad económica y libre empresa, por la exclusión de recicladores de un mercado rentable.  |
| Auto Corte Constitucional 091 de 2010. | Magistrado Ponente: JUAN CARLOS HENAO PEREZ. 18 de mayo de 2010. Referencia: solicitud de cumplimiento de la Sentencia T-724 de 2003..  |
| Auto Corte Constitucional 268 de 2010. | Magistrado Ponente: JUAN CARLOS HENAO PEREZ. 30 de junio de 2010. Referencia: solicitud de cumplimiento de la Sentencia T-724 de 2003.  |
| Auto Corte Constitucional 183 de 2011. | Magistrado Ponente: JUAN CARLOS HENAO PEREZ. 18 de agosto de 2011. Referencia: Suspensión de la Licitación Pública No. 001 de 2011, adelantada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). |
| Auto Corte Constitucional 275 de 2011. | Magistrado Ponente: JUAN CARLOS HENAO PEREZ. 19 de diciembre de 2011. Referencia: solicitud de cumplimiento de la Sentencia T-724 de 2003 y del Auto 268 de 2010.  |
| Sentencia Corte Constitucional T-381 de 2012 | Magistrado Ponente: JORGE PRETELT.  Veinticinco (25) de mayo de dos mil doce (2012). Referencia: Tutela instaurada por Adelaida Campo De Jesús, representante legal de la Asociación de Recolectores de Materiales Reciclables de Popayán (AREMARPO), contra la Alcaldía Municipal de Popayán. Ordena a la Alcaldía Municipal de Popayán que profiera un acto administrativo en el que consagre formalmente las acciones afirmativas que se implementarán a favor de la población recicladora, como se llevarán a cabo y los objetivos de las mismas. |
| Auto Corte Constitucional 118 de 2014. | Magistrada Ponente: MARÍA VICTORIA CALLE CORREA. 6 de mayo de 2014. Referencia: Seguimiento a la Sentencia T-291 de 2009. Asunto: Evaluación de niveles de cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-291 de 2009. |
| Auto Corte Constitucional 366 de 2014. | Magistrado Ponente: LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ. 28 de noviembre de 2014. Referencia: seguimiento a las órdenes proferidas en el Auto 275 de 2011, en cumplimiento de la sentencia T-724 de 2003 y del Auto 268 de 2010. |
| Auto Corte Constitucional 089 de 2015 | Magistrado Ponente: LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ. Veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015). Referencia: Adopción de una medida cautelar y solicitud de información a entidades públicas en el marco del seguimiento a las órdenes proferidas en el Auto 275 de 2011, en cumplimiento de la Sentencia T-724 de 2003 y del Auto 268 de 2010.  |
| Auto Corte Constitucional 587 de 2015. | Magistrado Ponente: LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ. 15 de diciembre de 2015. Referencia: Pronunciamiento frente a la medida cautelar decretada en el Auto 089 de 2015, en el marco del seguimiento a las órdenes proferidas en el Auto 275 de 2011, en cumplimiento de la Sentencia T-724 de 2003 y de los parámetros fijados en el Auto 268 de 2010. |